

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 1 de 34



**POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO DIRECCIÓN
DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 2 de 34

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. GENERALIDADES	4
1.1 OBJETIVO	4
1.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
1.2 ALCANCE	4
1.3 GLOSARIO	5
2. CONTEXTO DE LA ENTENDIDAD	10
3. NORMATIVIDAD	10
4. CONDICIONES GENERALES DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	12
4.1 NIVELES DE RESPONSABILIDAD – ESQUEMA DE LINEAS DE DEFENSA	12
4.1.1 RESPONSABILIDADES LINEA DE DEFENSA FRENTE AL RIESGO	13
5. DESARROLLO DEL RIESGO	14
5.1 METODOLOGIA GENERAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	14
5.1.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	15
5.1.2 IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RIESGO	15
5.1.3 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE IMPACTO	16
5.1.4 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE IMPACTO	18
5.2 CLASIFICACIÓN Y FACTORES DE RIESGO	19
5.3 APETITO, TOLERANCIA Y CAPACIDAD DEL RIESGO	20
5.3.1 NIVELES DE ACEPTACIÓN	21
6. GESTIÓN PREVENTIVA DE RIESGOS FISCALES	22
6.1 CONTROL FISCAL INTERNO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO FISCAL	22
6.2 METODOLOGIA PARA LA FORMULACION DEL MAPA DE RIESGO FISCAL	23
6.2.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO FISCAL	23
6.2.2 IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RIESGO FISCAL	23
6.2.3 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE IMPACTO	25
6.2.4 IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA RAIZ O HECHO GENERADOR	25
7. LINEAMIENTOS RIESGOS RELACIONADOS CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	27
7.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	27
7.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	29
8. LINEAMIENTOS RIESGOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	29
8.1 IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	29
8.2 GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	31
9. ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS	31
10. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACION DE LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	33
11. MONITOREO Y SEGUIMIENTO	33

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 3 de 34

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB), comprometida con una gestión pública eficiente, ética y transparente, reconoce la importancia de trabajar desde un enfoque preventivo que permita anticiparse a situaciones que puedan afectar el cumplimiento de sus funciones y sus objetivos institucionales. En este marco, la gestión del riesgo se convierte en una herramienta clave para fortalecer la toma de decisiones, proteger los recursos públicos y mejorar la prestación de los servicios que ofrece la Entidad.

Con base en la normatividad vigente y en la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7 de agosto de 2025, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presenta la Política de Administración de Riesgos, este documento establece los lineamientos que orientan la identificación, análisis, tratamiento, seguimiento y evaluación de los riesgos que puedan afectar el desempeño institucional, reduciendo vulnerabilidades y fortaleciendo la gestión.

La Política de Administración de Riesgos refleja el compromiso del equipo directivo con una cultura organizacional basada en la prevención, la responsabilidad y el buen gobierno. Su aplicación incluye todos los niveles de la DTB y se articula con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el enfoque por líneas de defensa.

Este instrumento también promueve la participación activa de los servidores públicos, quienes, desde sus funciones, contribuyen a consolidar un entorno institucional resiliente y con capacidad de respuesta ante situaciones adversas. De esta manera, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga avanza en el fortalecimiento del sistema de control interno, la mejora continua de sus procesos y la prestación de un servicio orientado a resultados y a las necesidades de la ciudadanía.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: POL-DIR-001
			Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO		Versión: 02
			Página 4 de 34

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO

Establecer las directrices de la política integral de gestión del riesgo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB), con el fin de reducir la exposición a situaciones que puedan afectar el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Esta política busca gestionar de manera preventiva los riesgos identificados, proteger los recursos públicos, mejorar los resultados de la entidad y asegurar una mejor calidad en los servicios que se brindan a la comunidad.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Brindar una guía que permita mejorar la toma de decisiones en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB), mediante un método claro para identificar, analizar y evaluar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.
- b) Reforzar la capacidad de la entidad para proteger los recursos públicos, garantizando que se utilicen de manera eficiente, transparente y en beneficio de la comunidad.
- c) Asegurar que la gestión del riesgo se incorpore a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control de la DTB, promoviendo una visión preventiva y transversal en toda la entidad.
- d) Impulsar una cultura institucional enfocada en gestionar los riesgos de manera anticipada, promoviendo prácticas responsables que apoyen el desarrollo de la entidad y mantengan su buena imagen.
- e) Establecer los roles y responsabilidades de los servidores públicos dentro del esquema de líneas de defensa, para garantizar una adecuada gestión del riesgo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB).

1.2 ALCANCE

La Política Institucional de Administración del Riesgo aplica a todos los procesos (misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación), así como a los planes institucionales, programas, proyectos y acciones ejecutadas por los servidores públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco de sus funciones y obligaciones.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 5 de 34

1.3 GLOSARIO

Activo

Elemento utilizado por la organización para funcionar, que puede ser físico o digital: aplicaciones, servicios web, redes, hardware, infraestructura, documentos, procesos, información o recurso humano.

Amenaza

Situación potencial que puede ocasionar un incidente no deseado y generar daño a un sistema, proceso, activo o a la organización.

Apetito del riesgo

Nivel de riesgo que la entidad está dispuesta a aceptar en función de sus objetivos, su marco legal y las directrices de la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno. Puede variar entre tipos de riesgos.

Bien público

Bienes muebles o inmuebles de propiedad pública.

Incluye:

Bien de uso público: Calles, parques, puentes, plazas, etc.

Bien fiscal: Bienes destinados a funciones o servicios públicos (terrenos, edificaciones, mobiliario, equipos).

Capacidad de riesgo

Nivel máximo de riesgo que una entidad puede soportar antes de comprometer el logro de sus objetivos institucionales.

Causa

Factores internos o externos que, solos o combinados, pueden generar la materialización de un riesgo.

Causa inmediata

Circunstancias bajo las cuales se presenta un riesgo, pero que no representan su causa principal.

En riesgo fiscal: “circunstancia inmediata”.

Causa raíz

Causa principal que explica por qué puede presentarse un riesgo.

Causa raíz fiscal (causa eficiente o adecuada)

Acción u omisión que genera directamente un daño sobre bienes o recursos públicos. Si el

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 6 de 34

hecho no ocurre, el daño no se produce.

CICCI

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Circunstancia inmediata (riesgo fiscal)

Situación o actividad vinculada a la ocurrencia del riesgo fiscal, sin ser su causa principal.

Confidencialidad

Propiedad que garantiza que la información no sea divulgada a personas, entidades o procesos no autorizados.

Consecuencia

Efectos derivados de la materialización de un riesgo y que impactan procesos, la entidad o sus grupos de valor. Incluyen pérdidas, daños, perjuicios, detrimentos o beneficios.

Contingencia

Posible evento futuro o condición eventual, proveniente de talento humano, tecnología, infraestructura o factores externos.

Control

Medida que reduce o mitiga la probabilidad o el impacto del riesgo.

Crisis

Situación de alto impacto que supera la capacidad de respuesta habitual y compromete la continuidad del servicio, requiriendo decisiones estratégicas.

CGDI

Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Disponibilidad

Propiedad que garantiza que la información o los sistemas sean accesibles y utilizables cuando se requieran.

Efecto

Daño que puede producirse sobre recursos o bienes públicos ante la ocurrencia de un evento potencial (término asociado al riesgo fiscal).

Emergencia

Evento repentino que requiere atención inmediata para proteger personas, activos y operación. Puede escalar a crisis.

Evento

Riesgo materializado con efectos sobre la operación, activos o recursos públicos.

Evento potencial

Hecho incierto (acción u omisión) que podría causar daño, en riesgo fiscal equivale a la

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 7 de 34

causa raíz.

Factores de riesgo

Fuentes generadoras de riesgo, originadas en talento humano, procesos, tecnología, información, infraestructura, proveedores, entorno normativo, político o eventos externos.

Gestión del riesgo

Proceso continuo mediante el cual toda la entidad, liderada por la Alta Dirección, identifica, analiza, evalúa, trata y monitorea riesgos para asegurar razonablemente el logro de los objetivos.

Gestión del riesgo fiscal

Acciones orientadas a identificar, valorar, prevenir y mitigar riesgos fiscales relacionados con daño a bienes, recursos o intereses patrimoniales públicos.

Gestor público

Persona que participa o incide en la administración de bienes o recursos públicos, sea o no gestor fiscal.

Impacto

Consecuencias que puede ocasionar la materialización del riesgo.
En riesgo fiscal, el impacto siempre es económico.

Integridad

Propiedad de exactitud y completitud de la información.

Intereses patrimoniales de naturaleza pública

Expectativas razonables de beneficios futuros susceptibles de valoración económica.

Mapa de riesgos

Documento que consolida los resultados de evaluación y tratamiento del riesgo, incluyendo el mapa de calor.

MECI

Modelo Estándar de Control Interno.

Modelo de Tres Líneas de Defensa (3LD)

Enfoque que distribuye roles y responsabilidades para la gestión del riesgo:

Línea Estratégica: Define políticas y lineamientos de gestión del riesgo.

1.ª Línea: Gestión operativa: identifica, evalúa, controla y mitiga riesgos.

2.ª Línea: Supervisa la adecuada implementación de controles.

3.ª Línea: Oficina de Control Interno.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 8 de 34

MIPG

Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Nivel de riesgo

Valor resultante de combinar probabilidad e impacto.

OAC

Oficina Asesora de Comunicaciones.

OAP

Oficina Asesora de Planeación.

OAS

Oficina Asesora de Sistemas.

Patrimonio público

Conjunto de bienes, recursos o intereses patrimoniales públicos susceptibles de valoración económica.

Plan de Transparencia y Ética Pública – PTEP

Programa obligatorio que define acciones para promover la legalidad, integridad, transparencia y mitigación de riesgos de corrupción.

Probabilidad

Posibilidad de ocurrencia de un evento de riesgo dentro de un periodo determinado, con base en evidencia y datos existentes.

Proceso

Conjunto de actividades relacionadas que transforman insumos en resultados.

Puntos de riesgo

Actividades dentro de un proceso donde puede existir evidencia de riesgo operativo o fiscal, y que requieren control permanente.

Recurso público

Dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública.

Restablecimiento

Capacidad de recuperar operaciones, instalaciones o servicios luego de una crisis.

Riesgo

Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos de la entidad. Puede expresarse en causas, eventos y consecuencias.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 9 de 34

Riesgo de corrupción

Posibilidad de usar el poder para beneficio privado por acción u omisión.

Riesgo de seguridad de la información

Posibilidad de que una amenaza explote una vulnerabilidad para generar pérdida o daño a activos de información.

Riesgo emergente

Riesgo nuevo o en evolución con información limitada sobre su probabilidad e impacto, asociado a cambios tecnológicos, sociales, ambientales o normativos.

Riesgo fiscal

Efecto dañoso sobre recursos, bienes o intereses patrimoniales públicos causado por un evento potencial.

Riesgo inherente

Nivel de riesgo propio de una actividad antes de controles.

Riesgo residual

Nivel de riesgo después de aplicar los controles existentes y su efectividad.

Riesgo para la integridad pública

Posibilidad de afectación económica o reputacional por comportamientos contrarios a la ética pública (fraude, soborno, conflictos de interés, corrupción).

Riesgo de LA/FT/FP

Posibilidad de que la entidad sea utilizada para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) o proliferación de armas (FP).

Severidad

Magnitud de las consecuencias adversas del riesgo.

Soborno

Entrega, solicitud u ofrecimiento de una ventaja indebida para influir indebidamente en obligaciones o decisiones.

Vulnerabilidad

Debilidad de un activo o control que puede ser explotada por una amenaza.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 10 de 34

2. CONTEXTO DE LA ENTENDIDAD

MISIÓN

La Dirección de tránsito de Bucaramanga, como entidad pública descentralizada con autonomía administrativa y financiera, tiene como misión ofrecer una movilidad segura, eficiente y sostenible en la ciudad, promoviendo las normas de tránsito e implementando instrumentos de planificación, educación, regulación y control vial, para prestar un eficiente servicio a nuestros usuarios y mejorar la calidad de vidas de los ciudadanos.

VISIÓN

Para el año 2030, la dirección de tránsito de Bucaramanga será un referente nacional en movilidad sostenible, segura, eficiente e inteligente, mediante el uso de tecnologías avanzadas en regulación y control vial, la excelencia de sus trabajadores y la oferta de servicios de calidad en educación vial, optimización de trámites, con un enfoque diferencial.

3. NORMATIVIDAD

Año	Norma	Descripción / Objeto / Pertinencia para la Política
1991	Constitución Política	Adopta los principios de la función administrativa y elimina el control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de contar con el control interno.
1993	Ley 87	Crea el Sistema Institucional de Control Interno y dota a la administración de un marco para el control de las actividades estatales, directamente por las mismas autoridades. Regula el ejercicio del control interno en entidades públicas. En el art. 2 literal f) establece como objetivo prevenir riesgos y corregir desviaciones que afecten los objetivos institucionales.
1998	Ley 489	Fortalece el Control Interno, con la creación del Sistema Nacional de Control Interno. Establece la organización y funcionamiento de la Administración Pública, marco general para la gestión institucional.
2000	Ley 610	Regula los procesos de responsabilidad fiscal, vinculados a la gestión de riesgos en el uso de los recursos públicos.
2009	Decreto 4485	Actualiza la NTCGP 1000:2009. En el numeral 4.1 literal g) exige establecer controles sobre riesgos que puedan afectar satisfacción del cliente y objetivos institucionales.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 11 de 34

2011	Ley 1474	Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
2014	Ley 1712	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
2015	Ley 1753	Artículo 133. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.
2015	Decreto 1083	Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 23 reglamenta la implementación obligatoria de la NTCGP 1000:2009 en entidades públicas.
2015	Norma Técnica Colombiana ISO 9001 (adoptada)	Define requisitos para los sistemas de gestión de calidad. En el numeral 6.1 exige acciones para abordar riesgos y oportunidades.
2016	Resolución 193 – Contaduría General de la Nación	Incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
2017	Decreto 648	Modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en materia de gestión pública.
2017	Decreto 1499	Ajusta el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
2018	Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles – versión 4, Función Pública	Lineamientos sobre riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital en entidades públicas.
2018	Anexo 4 – Guía DAFP 2018	Lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad de la información en entidades públicas.
2018	Política de Operación de Riesgos – Función Pública	Directriz para la implementación operativa de la gestión de riesgos en entidades públicas.
2018	Norma Internacional ISO 31000	Establece lineamientos internacionales para la gestión integral de riesgos.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 12 de 34

2022	Ley 2195	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Establece medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, integrando la gestión de riesgos como herramienta de prevención.
2022	Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles – versión 6, Función Pública	Actualización de lineamientos para la gestión de riesgos, controles y seguridad digital en entidades públicas.
2023	Resolución 0139 – Municipio de Bucaramanga	Adopta la Política Institucional de Seguridad y Privacidad de la Información, normativa interna aplicable.
2024	Decreto 1122	Reglamenta los Programas de Transparencia y Ética Pública (art. 73 Ley 1474 de 2011 y art. 31 Ley 2195 de 2022). Refuerza la gestión de riesgos de corrupción y transparencia.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

4.1 NIVELES DE RESPONSABILIDAD – ESQUEMA DE LINEAS DE DEFENZA

El esquema de Líneas de Defensa establece cómo se distribuyen las responsabilidades relacionadas con la gestión del riesgo y el control dentro de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB). Estas tareas no recaen únicamente en la Oficina de Control Interno de Gestión, ya que esta hace parte del Sistema de Control Interno de manera integral. Por lo tanto, todas las áreas deben actuar de forma coordinada para asegurar que los controles funcionen correctamente.

Línea estratégica de defensa: Está integrada por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, quienes orientan y supervisan la implementación general de los controles y la gestión del riesgo.

Primera línea de defensa: La conforman todos los servidores públicos de la DTB. En el desarrollo de sus labores aplican los controles internos establecidos para asegurar el buen funcionamiento de los procesos. Los jefes, líderes o responsables de proceso ejercen controles de gerencia operativa, pues tienen la responsabilidad de guiar, revisar y velar por la adecuada administración de los riesgos en sus áreas.

Segunda línea de defensa: Para determinar qué dependencias hacen parte de la segunda línea de defensa, es necesario responder tres preguntas orientadoras:

- ¿La dependencia pertenece a la media o alta gerencia de la entidad?
- ¿Tiene a su cargo un tema transversal y rinde cuentas directamente a la Alta Dirección?
- ¿Realiza actividades de supervisión, seguimiento o evaluación a los controles implementados por la primera línea?

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 13 de 34

Si una dependencia cumple estos criterios, se considera parte de la segunda línea de defensa.

Bajo este enfoque, la Oficina Asesora de Planeación hace parte de la segunda línea de defensa. Sin embargo, no es la única. Todas las dependencias que cumplan los criterios mencionados también integran esta línea.

Tercera línea de defensa: Está conformada por la Oficina de Control Interno de Gestión, encargada de evaluar de manera independiente la eficacia y de formular recomendaciones para su mejora.

4.1.1 RESPONSABILIDADES LINEA DE DEFENSA FRENTE AL RIESGO

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al Riesgo
Estratégica	Alta Dirección de la DTB, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	- Definir, revisar y validar el cumplimiento de las políticas de control interno, así como supervisar su cumplimiento en toda la entidad. - Aprobar y evaluar la Política de Administración de Riesgos, revisar su aplicación, analizar cambios que puedan requerir ajustes y identificar riesgos nuevos. - Hacer seguimiento a los riesgos críticos con base en la información entregada por la segunda línea. - Revisar los resultados del monitoreo para detectar retrasos, incumplimientos o posibles irregularidades. - Tomar decisiones oportunas frente a los hallazgos identificados. - Evitar impactos negativos para la DTB derivados de la materialización de riesgos.
Primera Línea	Líderes de proceso y equipos de trabajo	- Identificar los riesgos de su proceso, definir controles y realizar el seguimiento correspondiente para prevenir su materialización, proponiendo mejoras cuando sea necesario. - Mantener los controles internos en funcionamiento, identificando, valorando y mitigando los riesgos asociados a los programas, proyectos, planes o procesos a su cargo. - Informar a la segunda línea sobre los riesgos que se materialicen y solicitar la actualización de los mapas de riesgos cuando se requiera. Oficina Asesora de Sistemas: - Apoyar a los procesos en la identificación y control de riesgos relacionados con seguridad de la información. - Consolidar el mapa de riesgo de seguridad de la información y presentarlos a los comités correspondientes. - Publicar los mapas de riesgos en la página Web.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 14 de 34

Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación (DTB): • Asesorar y supervisar la correcta identificación y valoración de riesgos institucionales. • Consolidar los mapas de riesgos (gestión, corrupción, fiscales) y presentarlos al comité institucional de gestión y desempeño. • Gestionar los ajustes solicitados por los líderes de proceso para actualizar los mapas. • Solicitar la publicación de los mapas de riesgos. • Hacer seguimiento a los controles según la información entregada por los procesos.
Tercera Línea	Oficina de Control Interno de Gestión	• Orientar sobre la metodología de identificación, análisis y valoración del riesgo. • Revisar la idoneidad del diseño de los controles de los procesos. • Realizar el seguimiento a los riesgos incluidos en los mapas institucionales conforme al Plan Anual de Auditoría. • Sugerir mejoras a la Política de Administración de Riesgos y a los controles aplicados.

5. DESARROLLO DEL RIESGO

5.1 METODOLOGIA GENERAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

La metodología para gestionar el riesgo inicia con una revisión del estado actual de la estructura y de la forma en que la entidad administra sus riesgos. Este análisis debe hacerse con un enfoque estratégico y teniendo en cuenta los cuatro pasos básicos que orientan su aplicación.

Después de esta etapa, es necesario definir e implementar acciones de comunicación y socialización que se apliquen en todas las áreas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB), de manera que su efectividad pueda verificarse mediante el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la política de administración del riesgo adoptada por la entidad.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 15 de 34



Fuente: Función Pública 2025

A continuación, se presentan los pasos que deben seguir los líderes de proceso y sus equipos para realizar una correcta gestión del riesgo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) al inicio de cada vigencia:

5.1.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Este paso reúne las actividades necesarias para identificar y gestionar los riesgos asociados a la operación de la entidad, considerando los diferentes ámbitos organizacionales. Para ello, es importante tener en cuenta el modelo de procesos de la DTB, el cual puede variar según las funciones, la estructura interna, los grupos de valor atendidos, los recursos disponibles y otras características propias que permiten cumplir con la misión institucional.

5.1.2 IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RIESGO

Corresponden a las actividades dentro de la cadena de valor (insumos, procesos, productos, resultados e impacto) en las que existen señales o indicios de que pueden presentarse eventos de riesgo operativo y que, por tanto, deben estar bajo control para garantizar que el proceso cumpla su objetivo.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 16 de 34

Para este análisis, es necesario revisar la estructura del proceso y la forma en que interviene dentro de la cadena de valor o ciclo de los procesos para la entrega de bienes y servicios a la ciudadanía.

Los puntos de riesgo de los procesos son:

Operativos: Riesgos derivados del funcionamiento diario de los procesos, del uso de los sistemas de información, de la estructura interna y de la coordinación entre las diferentes áreas de la entidad.

Recurso humano: Se relacionan con la experiencia, competencias y disponibilidad del personal necesario para ejecutar actividades, proyectos o funciones específicas.

Financieros: Asociados al manejo de los recursos de la entidad, incluyendo la ejecución del presupuesto, elaboración de estados financieros, realización de pagos, administración de excedentes de tesorería y gestión de los bienes.

Cumplimiento y conformidad: Conectados con la capacidad de la entidad para atender las obligaciones legales, contractuales, éticas y, en general, los compromisos asumidos con la comunidad.

Tecnológicos: Riesgos que surgen de la capacidad tecnológica para responder a las necesidades institucionales, garantizar la continuidad de los servicios y apoyar el cumplimiento de la misión.

Seguridad de la información: Relacionados con asegurar que la información institucional sea confiable, esté disponible cuando se requiera y se mantenga íntegra.

Comunicación: Ligados a los canales y mecanismos utilizados para transmitir información de manera adecuada y oportuna en las distintas etapas de un proceso o proyecto.

Contractuales: Riesgos asociados a retrasos, incumplimientos o dificultades en el desarrollo de las actividades contractuales durante la vigencia.

5.1.3 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE IMPACTO

El área de impacto corresponde a las consecuencias económicas o reputacionales a las que puede estar expuesta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) cuando un riesgo llega a materializarse. Los impactos que se consideran son: afectación económica (o presupuestal) y afectación reputacional.

Afectación reputacional

Hace referencia al deterioro de la relación con los grupos de valor cuando existe una percepción negativa sobre el comportamiento o gestión de la entidad.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 17 de 34

- Disminución de la confianza en la integridad institucional cuando se afecta el buen nombre de la DTB.
- Opiniones negativas de la ciudadanía frente al servicio prestado.
- Situaciones que generen una imagen desfavorable o un posicionamiento negativo ante la comunidad.

Factores asociados:

- Errores o fallas en la comunicación institucional.
- Situaciones externas que impacten la percepción pública.
- Problemas significativos en los servicios o productos entregados.
- Inconformidad de los grupos de valor.

Afectación económica o presupuestal

Se relaciona con los efectos sobre los recursos económicos de la DTB y con la manera en que se gestionan, priorizando la eficiencia y la transparencia.

Factores asociados:

- Uso inadecuado o ineficiente de los recursos públicos.
- Desviación o mala asignación del presupuesto.
- Pérdidas generadas por situaciones de corrupción.



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 18 de 34

5.1.4 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE IMPACTO

Factor	Definición	Descripción	
Procesos	Situaciones asociadas a fallas en las actividades que deben ejecutar los servidores de la entidad.		Ausencia o desactualización de procedimientos.
			Errores en el registro de información o en autorizaciones.
			Fallas en cálculos para pagos internos o externos.
			Falta de capacitación o limitaciones en conocimientos del personal.
Talento humano	Incluye temas de seguridad y salud en el trabajo. También considera conductas que puedan implicar dolo, incumplimiento o riesgos de corrupción.		Hurto o apropiación indebida de bienes.
			Comportamientos que no se ajustan a la ética institucional.
			Fraude interno, actos de corrupción o sobornos.
Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura y los recursos tecnológicos utilizados por la entidad.		Daños en equipos tecnológicos.
			Fallas o caída de aplicaciones.
			Interrupciones en la red.
			Accesos no autorizados a información institucional.
			Errores en programas o sistemas.
Infraestructura	Situaciones asociadas a la infraestructura física de la DTB.		Deslizamientos o daños estructurales.
			Incendios.
			Inundaciones.
			Afectaciones a activos fijos.
Evento Externo	Hechos externos que pueden impactar la		Suplantación de identidad.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 19 de 34

	operación de la entidad.		Robos o asaltos en las instalaciones.
			Situaciones de orden público, vandalismo o atentados.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades Públicas – Versión 6

5.2 CLASIFICACIÓN Y FACTORES DE RIESGO

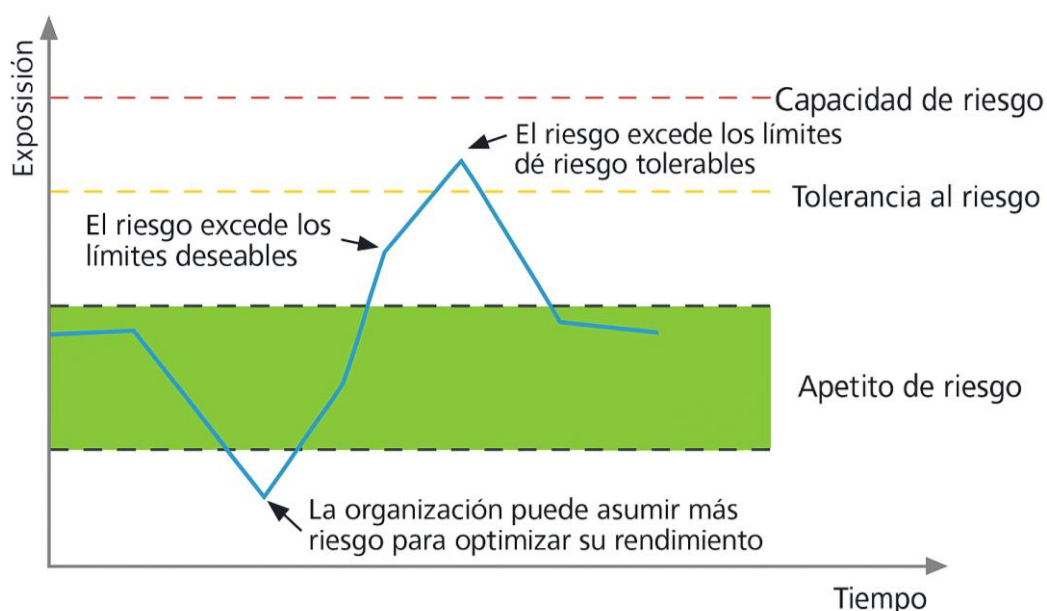
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE RIESGO
Ejecución y administración de procesos	Pérdidas ocasionadas por fallas o errores en la operación, manejo o desarrollo de los procesos de la entidad.	Procesos
Fraude externo	Pérdidas derivadas de acciones de fraude cometidas por personas externas a la entidad, sin participación de servidores públicos.	Evento externo
Fraude interno	Pérdidas causadas por fraudes, conductas irregulares, delitos, abuso de confianza o uso indebido de bienes o información, en los que participa al menos un miembro interno de la organización, normalmente con intención de obtener un beneficio propio o para terceros.	Talento humano
Fallas tecnológicas	Pérdidas originadas en problemas con equipos, programas, redes, telecomunicaciones o interrupciones de servicios tecnológicos.	Tecnología
Relaciones laborales	Pérdidas relacionadas con acciones que incumplen normas laborales, acuerdos de trabajo, condiciones de seguridad y salud, o reclamaciones por daños o discriminación.	Pueden asociarse a varios factores
Usuarios, productos y prácticas	Pérdidas resultantes de fallas involuntarias o negligentes al atender a los usuarios o al incumplir obligaciones profesionales con ellos.	Pueden asociarse a varios factores

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 20 de 34

Daños a activos fijos / eventos externos	Pérdidas por daño, deterioro o pérdida de activos debido a desastres naturales, emergencias o eventos externos como vandalismo, atentados o situaciones de orden público.	Infraestructura / Evento externo
---	---	---

5.3 APETITO, TOLERANCIA Y CAPACIDAD DEL RIESGO

El apetito, tolerancia y capacidad del riesgo será la misma para los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información.



Apetito de riesgo: es el nivel de riesgo que una entidad está dispuesta a asumir en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe gestionar.

Tolerancia del riesgo: es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

Capacidad de riesgo: es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad. (relacionado con la solvencia y liquidez).

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 21 de 34

La identificación de riesgos tiene como propósito determinar los eventos que pueden afectar la operación de la Entidad, permitiendo establecer cuáles están identificados, cuáles cuentan con controles y cuáles presentan brechas. Para ello, se deben considerar el contexto estratégico, los objetivos institucionales y de cada proceso, los puntos críticos de riesgo operativo, las áreas de impacto y los factores que pueden influir en su materialización.

En el análisis de los riesgos se valorará su probabilidad de ocurrencia y sus posibles consecuencias, partiendo del riesgo inherente (antes de controles) y teniendo en cuenta la efectividad de los controles existentes para determinar el riesgo residual, según su ubicación en la matriz de calor. Estos resultados permiten definir el plan de acción o opción de tratamiento, de manera coherente con las estrategias institucionales para la gestión y reducción del riesgo.

El paso a paso para la identificación y valoración de los riesgos variará teniendo en cuenta las particularidades de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información.

5.3.1 NIVELES DE ACEPTACIÓN

Acorde con los riesgos residuales aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se debe definir la periodicidad de seguimiento y estrategia de tratamiento a los riesgos residuales aceptados, así:

MAPA DE CALOR					
Probabilidad ↓ X Impacto →	Insignificante	Leve	Moderado	Mayor	Catastrófico
Muy Alta	Moderada	Alta	Alta	Extrema	Extrema
Alta	Moderada	Moderada	Alta	Alta	Extrema
Media	Baja	Moderada	Moderada	Alta	Alta
Baja	Baja	Baja	Moderada	Moderada	Alta
Muy Baja	Baja	Baja	Moderada	Moderada	Moderada

La tabla cuenta con 5 filas y 5 columnas, siendo las columnas las alternativas de impacto y las filas las opciones de probabilidad.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 22 de 34

Los niveles aceptables de riesgos serán los siguientes:

Riesgo	Descripción
Extremo	Los riesgos que se ubiquen en esta zona superan el nivel de riesgo aceptable y la capacidad de riesgo de la entidad. La Alta Dirección debe establecer el tratamiento correspondiente e informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
Alto	Los riesgos que se ubiquen en esta zona superan el nivel de riesgo aceptable; el líder del proceso debe establecer el tratamiento, de acuerdo con el apetito y capacidad de riesgo definidos por la entidad, e informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Moderado	Los riesgos que se ubiquen en esta zona se encuentran dentro del nivel de riesgo aceptable, pero requieren seguimiento permanente. El líder del proceso debe hacer seguimiento mediante los procedimientos y controles existentes y, de ser necesario, proponer acciones de mejora.
Bajo	Los riesgos que se ubiquen en esta zona se consideran aceptables, el líder del proceso debe hacer seguimiento y llevar el registro correspondiente.

6. GESTIÓN PREVENTIVA DE RIESGOS FISCALES

6.1 CONTROL FISCAL INTERNO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO FISCAL

El Control Fiscal Interno (CFI) tiene como propósito evitar afectaciones al patrimonio público, entendidas como pérdidas, deterioros o mal uso de los bienes y recursos del Estado (Decreto 403 de 2020, art. 6).

Su base normativa proviene de la Constitución Política (arts. 267 y 268, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019) y de la Ley 610 de 2000, que incorporan un enfoque preventivo orientado a identificar riesgos fiscales y adoptar medidas oportunas.

Aunque tradicionalmente el control fiscal ha sido posterior y selectivo a través de auditorías, también tiene un componente preventivo y permanente, el cual se articula con el Sistema de Control Interno de la entidad. De esa integración surgen dos niveles:

- **Control Fiscal Multinivel:** Enlaza el control interno (primer nivel), el control externo (segundo nivel) y la participación ciudadana como mecanismo de control social.
- **Control Fiscal Interno:** Es el primer nivel de vigilancia fiscal, enfocado en prevenir riesgos y proteger el patrimonio público. Es responsabilidad de todos los servidores públicos que administran recursos, y su efectividad es evaluada por la Contraloría.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 23 de 34

6.2 METODOLOGIA PARA LA FORMULACION DEL MAPA DE RIESGO FISCAL

La metodología establece cómo identificar, clasificar, valorar y controlar el riesgo fiscal, con el objetivo de fortalecer la gestión de la entidad y evitar responsabilidades para quienes administran recursos públicos, como jefes de área, ordenadores del gasto, ejecutores, pagadores, estructuradores, supervisores y responsables de planeación contractual o cobro.

6.2.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO FISCAL

Este paso busca reconocer los puntos donde puede generarse riesgo fiscal y las condiciones que influyen en su aparición.

Puntos de riesgo fiscal: Corresponden a actividades relacionadas con la administración de recursos públicos —como la planeación, ejecución, inversión, manejo, adjudicación o recaudo— especialmente aquellas donde se han registrado advertencias, alertas, hallazgos o decisiones con responsabilidad fiscal.

Circunstancias inmediatas: Son las condiciones o situaciones que acompañan la materialización del riesgo. No representan la causa principal, pero sí facilitan que ocurra. Un punto de riesgo puede tener varias circunstancias asociadas.

6.2.2 IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RIESGO FISCAL

Incluye todas las actividades que impliquen gestión fiscal, así como aquellas en las que previamente se han presentado advertencias, alertas, hallazgos o fallos con responsabilidad fiscal.

La identificación de estos puntos y de sus circunstancias debe desarrollarse en mesas de trabajo con los líderes de proceso y funcionarios conocedores del tema, utilizando preguntas orientadoras que permitan detectar tanto los riesgos como las condiciones que los generan.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 24 de 34

Sirve para identificar	Preguntas y respuestas para la identificación
Puntos de riesgo fiscal	¿En qué procesos de la entidad se realiza gestión fiscal?
Puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas	Clasifique por procesos (según mapa de procesos de la entidad), los hallazgos con presunta incidencia fiscal identificados por el ente de control fiscal y/o los fallos con responsabilidad fiscal en firme relacionados con hechos de la entidad o del sector y/o las advertencias de la Contraloría General de la República y/o las alertas reportadas en el Sistema de Alertas de Control Interno – SACI. 1. Para este efecto se recomienda consultar los hallazgos con presunta incidencia fiscal y los fallos con responsabilidad fiscal de los últimos 5 años. 2. Los hallazgos fiscales de los últimos años y las advertencias que se hayan emitido en relación con la gestión fiscal de la entidad, se obtienen de los planes de mejoramiento institucional y de los históricos, información con la que cuenta la Oficina de Control Interno de Gestión. 3. Los fallos con responsabilidad fiscal en firme son información pública. Estos precedentes son muy importantes para conocer las causas raíz (hechos generadores) por los que se ha fallado con responsabilidad en los últimos años y así implementar los controles adecuados para atacar de forma preventiva esas causas y evitar efectos dañinos sobre los recursos, bienes o intereses patrimoniales del Estado. 4. La consolidación de los hallazgos con presunta incidencia fiscal identificados por el ente de control fiscal, los fallos con responsabilidad fiscal en firme relacionados con hechos de la entidad o del sector, las advertencias de la Contraloría General de la República y las alertas reportadas Control Interno es una labor de la segunda y tercera línea de defensa.
Circunstancias inmediatas	En este ejercicio autocritico, realista y objetivo, identificar ¿Cuáles son las causas de los hallazgos fiscales identificados por el ente de control fiscal y/o de los fallos con responsabilidad fiscal relacionados con hechos de la entidad o del sector y/o las advertencias de la Oficina de Control Interno de Gestión, en los últimos 3 años? 1. Luego del análisis de las causas, la entidad concluye si la causa del hallazgo es la identificada por el órgano de control.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 25 de 34

Puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas	¿Qué puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas del ¿Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas, son aplicables a la entidad?
--	--

Fuente: Función Pública, 2022

6.2.3 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE IMPACTO

En materia de riesgo fiscal, el impacto siempre se refleja en una consecuencia económica sobre el patrimonio público. Es importante distinguir que no todos los efectos económicos constituyen riesgo fiscal, aunque cualquier riesgo fiscal sí genera una afectación económica sobre bienes, recursos o intereses patrimoniales de carácter público.

No se consideran riesgos fiscales:

- Gastos derivados de condenas o conciliaciones (daño antijurídico).
- Afectaciones económicas originadas por hechos externos al gestor público, como fuerza mayor, caso fortuito o situaciones atribuibles a terceros.

Para establecer de manera adecuada el impacto de un riesgo fiscal, es necesario tener presente el concepto de patrimonio público y sus tres componentes, definidos en la Ley 610 de 2000, artículo 6:

- Bienes públicos,
- Recursos públicos,
- Intereses patrimoniales de naturaleza pública.

6.2.4 IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA RAIZ O HECHO GENERADOR

La causa raíz corresponde a la acción u omisión que, al materializarse, produce un daño al patrimonio público, ya sea por pérdida, deterioro o afectación de bienes o recursos. Su relación con el daño fiscal es directa, pues actúa como origen del efecto.

La identificación de esta causa debe realizarse de forma objetiva y cuidadosa, ya que los controles deben enfocarse en evitar que estas acciones u omisiones ocurran. Es importante diferenciar entre el hecho generador (la acción u omisión que produce el daño) y el daño en sí mismo. Dicho de otra manera: **el hecho generador es la causa, el daño fiscal es el efecto.**

Ejemplo:

Una entidad deja de pagar durante seis meses el canon de arrendamiento de una de sus sedes, generando intereses moratorios por \$30 millones. Un nuevo director asume el cargo,

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 26 de 34

identifica la obligación pendiente y, dentro del mes siguiente, gestiona y realiza el pago total del capital más los intereses.

¿Cuál es el daño fiscal?

El valor pagado por intereses moratorios.

¿Cuál fue el hecho generador?

La omisión en el pago oportuno del canon de arrendamiento.

Conclusión:

El daño no surge por el pago de los intereses —esa acción es necesaria y evita que se sigan generando—, sino por la falta de pago oportuno que originó la obligación moratoria.

Otros ejemplos:

Bienes Públicos	Recursos Públicos	Intereses patrimoniales de naturaleza pública
Posibilidad de efecto dañoso sobre bienes públicos, por daño en equipos tecnológicos, a causa de la omisión en la aplicación de medidas de prevención frente a posibles sobrecargas eléctricas.	Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pago de multa impuesta por la autoridad ambiental, a causa de la omisión en el cumplimiento de la licencia ambiental de los proyectos de infraestructura.	Posibilidad de efecto dañoso sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública, por no tener incluidos todos los bienes muebles e inmuebles de la entidad en el contrato de seguro, a causa de la omisión en la actualización de bienes que cubren de dicho contrato.
Posibilidad de efecto dañoso sobre bienes públicos, por daño en equipos tecnológicos, a causa de la omisión en la aplicación de medidas de prevención frente a posibles sobrecargas eléctricas.	Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos, por sobrecostos en contratos de la entidad, a causa de la omisión del deber de elaborar estudios de mercado.	Posibilidad de efecto dañoso sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública, por no devolución al tesoro público de los rendimientos financieros generados por recursos de anticipo, a causa de la omisión por parte de la interventoría y/o supervisión de la interventoría al no exigir la devolución al contratista.

Fuente: Función Pública, 2022

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 27 de 34

7. LINEAMIENTOS RIESGOS RELACIONADOS CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN

En lo relacionado con los riesgos vinculados a posibles actos de corrupción, deben tenerse en cuenta los siguientes elementos:

- El riesgo de corrupción se entiende como la posibilidad de que una persona, mediante una acción u omisión, utilice su posición para desviar la gestión pública en beneficio propio o de terceros.
- Estos riesgos se identifican a partir de los procesos de la entidad.
- El riesgo debe redactarse de forma clara y específica, evitando confusiones o mezclas con la causa que lo origina.

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

Procesos, procedimientos o actividades expuestas a riesgos de corrupción

Corresponden a los procesos, procedimientos o actividades que pueden dar lugar a posibles actos de corrupción y que constituyen el punto de partida para analizar el contexto interno e identificar los riesgos asociados.

Categoría / Proceso	Riesgos Asociados
Direccionamiento estratégico (Alta Dirección)	• Acumulación excesiva de poder o decisiones concentradas en pocas personas. • Falta de canales claros de comunicación. • Favorecimiento de conocidos, clientelismo o influencias indebidas.
Financiero (áreas de planeación y presupuesto)	• Inclusión de gastos no permitidos. • Inversión de recursos públicos en entidades sin solidez financiera a cambio de beneficios indebidos. • Falta de registros auxiliares que permitan verificar y controlar inversiones. • Ausencia de soportes o archivos contables. • Uso de rubros que no corresponden con el objeto del gasto, favoreciendo intereses particulares.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 28 de 34

Contratación (proceso y actividades relacionadas)	• Estudios previos o de factibilidad incompletos o mal elaborados. • Estudios manipulados para beneficiar a un contratista o grupo específico. • Pliegos de condiciones diseñados para favorecer a un proponente. • Reglas en los pliegos que permiten orientar el proceso hacia un grupo determinado (ej.: criterios calculados para excluir competidores). • Visitas obligatorias que restringen la participación real. • Adendas que modifican condiciones para favorecer a ciertos oferentes. • Declaratoria de urgencia manifiesta sin justificación. • Exceso de funciones de supervisión asignadas a pocas personas. • Contratación con empresas fachada sin experiencia real.
Información y documentación	• Falta o debilidad en medidas para gestionar conflictos de interés. • Concentración de información clave en una sola persona. • Ausencia de sistemas de información que permitan trazabilidad y control, lo que facilita manipulación o cambios no autorizados. • Ocultamiento de información que debe ser pública. • Canales de comunicación insuficientes o poco efectivos.
Investigación y sanción	• Falta o debilidad en las políticas de conflicto de interés. • Información crítica concentrada en una única persona. • Sistemas de información débiles que permiten manipulación o eliminación de datos. • Ocultamiento de información que debe estar disponible para ciudadanos o autoridades. • Falta de canales adecuados para reportar o comunicar situaciones irregulares.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 29 de 34

Trámites y servicios (internos y externos)	• Cobros indebidos asociados a la realización de trámites. • Influencia de tramitadores o intermediarios. • Tráfico de influencias (favores, recomendaciones indebidas).
Reconocimiento de derechos (licencias, permisos, autorizaciones)	• Procedimientos poco claros o inexistentes para tramitar solicitudes. • Obstaculizar de manera injustificada la expedición de un permiso o licencia. • Tráfico de influencias que afecta la imparcialidad del trámite.

7.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

El riesgo de corrupción se entiende como la posibilidad de que una persona, mediante una acción u omisión, utilice su posición de poder para desviar la gestión pública y orientarla hacia un beneficio particular.

De acuerdo con el Conpes 167 de 2013, estas prácticas pueden ser realizadas tanto por actores públicos como privados que tengan capacidad de influir en decisiones o en la administración de bienes públicos.

Para elaborar correctamente la descripción del riesgo, deben aparecer los elementos que integran su definición, a saber: **La acción u omisión, El ejercicio o aprovechamiento del poder, La desviación de la función o gestión pública, La obtención de un beneficio privado.**

8. LINEAMIENTOS RIESGOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

8.1 IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

Un activo de información es cualquier recurso que tiene valor para la entidad dentro del entorno digital y que requiere medidas de protección. Esto incluye documentos físicos o electrónicos, bases de datos, aplicaciones, servidores, equipos tecnológicos, infraestructura, personal y servicios contratados o tercerizados.

Para su identificación se debe:

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 30 de 34

- Establecer quién es el propietario del activo (persona o dependencia responsable).
- Determinar cuáles activos son críticos o directamente relacionados con la misión institucional como bases de datos, archivos, aplicaciones esenciales o servidores, ya que son necesarios para garantizar la continuidad del servicio y mantener la confianza ciudadana.
- Asignar un nivel de criticidad a los demás activos según la información que almacenan o gestionan.

La identificación y valoración de estos activos está a cargo de los Líderes de Proceso (primera línea de defensa), con el acompañamiento del responsable de Seguridad de la Información de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB), siguiendo los pasos que se describen a continuación:

Paso 1. Listar los activos por proceso

Cada proceso debe elaborar un listado de activos, asignando un consecutivo, nombre y una breve descripción de cada uno.

Paso 2. Identificar el propietario del activo

Cada activo debe tener un responsable asignado. Si no se define un propietario, ese activo queda sin protección adecuada y sin control real.

Paso 3. Clasificar los activos

Es necesario ubicar cada activo dentro de una categoría según su naturaleza: información, software, hardware, componentes de red, entre otros.

Paso 4. Clasificar la información

La clasificación debe realizarse conforme a la normatividad vigente: Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012, el Modelo de Seguridad y Privacidad (Guía 5 de Gestión y Clasificación de Activos), el Dominio 8 de la norma ISO 27001:2013 y demás disposiciones aplicables.

Paso 5. Determinar la criticidad del activo

La entidad debe evaluar qué tan crítico es cada activo mediante preguntas que permitan identificar su importancia, en este paso se definen escalas de criticidad ALTA, MEDIA y BAJA, valorando confidencialidad, integridad y disponibilidad para establecer su relevancia dentro del proceso.

Paso 6. Identificar si existen Infraestructuras Críticas Cibernéticas (ICC)

La entidad debe verificar si cuenta con infraestructuras consideradas críticas y, de ser así, reportarlas a las autoridades competentes del Gobierno nacional.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 31 de 34

8.2 GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) designará a la persona encargada de la Seguridad de la Información, quien tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades en materia de gestión del riesgo:

- ❑ Establecer el procedimiento para identificar y valorar los activos de información.
- ❑ Adoptar o ajustar el procedimiento formal para la gestión de riesgos de seguridad de la información, que incluye su identificación, análisis, evaluación y tratamiento.
- ❑ Brindar asesoría y acompañamiento a los líderes de proceso (primera línea de defensa) durante la gestión de riesgos de seguridad de la información y en la definición de controles para mitigarlos.
- ❑ Hacer seguimiento a los planes de tratamiento de riesgos establecidos.
- ❑ Reportar a la Alta Dirección (línea estratégica) cualquier cambio relevante en los niveles o valoraciones de los riesgos de seguridad de la información

9. ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS

En la siguiente tabla se encuentran las acciones a emprender ante los riesgos materializados:

Tipo de Riesgo	Responsable	Acciones
Riesgo de Corrupción	Líder de Proceso	• Informar al proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico sobre la situación detectada. • Una vez se cumpla el conducto regular y según el alcance del hecho (dependiendo de la normatividad aplicable), presentar la denuncia ante la instancia de control correspondiente. • Definir y documentar las acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento. • Realizar el análisis de causas y establecer acciones preventivas y de mejora. • Actualizar el mapa de riesgos del proceso.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 32 de 34

Riesgos de Gestión y Seguridad de la Información (Zona Extrema, Alta y Moderada)	Oficina de Control Interno de Gestión	• Informar al líder del proceso para que analice la situación y determine las acciones pertinentes. • Una vez se agote el conducto regular y según la normatividad aplicable, radicar la denuncia ante la entidad competente. • Informar a la segunda línea de defensa para facilitar las acciones a desarrollar con el líder del proceso y actualizar el mapa de riesgos.
	Líder de Proceso	• Aplicar de inmediato el plan de contingencia o el procedimiento de tratamiento de incidentes de seguridad de la información, garantizando la continuidad o restablecimiento del servicio, y documentarlo en el Plan de Mejoramiento. • Iniciar el análisis de causas, definir acciones preventivas y de mejora, registrar en el Plan de Mejoramiento Institucional y ajustar los riesgos del proceso si corresponde. • Revisar y actualizar el mapa de riesgos. • Informar al proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico sobre el hallazgo y las acciones tomadas. • Establecer acciones correctivas en el proceso y verificar la calificación y ubicación del riesgo para incluirlo en el mapa de riesgos.
	Oficina de Control Interno de Gestión	• Informar al líder del proceso sobre el hecho detectado. • Informar a la segunda línea de defensa para facilitar el inicio de las acciones con el líder del proceso, revisando el mapa de riesgos. • Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y definición de acciones para atender la situación. • Verificar que se ejecutaron las acciones definidas y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 33 de 34

Riesgos de Proceso y Seguridad de la Información (Zona Baja)	Oficina de Control Interno de Gestión	• Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado. • Informar a la segunda línea de defensa para facilitar las acciones con el líder del proceso orientadas a revisar el mapa de riesgos. • Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y definición de las acciones necesarias. • Confirmar que las acciones fueron ejecutadas y que el mapa de riesgos fue actualizado.
---	--	--

Fuente: Política de Operación para la Administración del Riesgo en Función Pública

10. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACION DE LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

La Política de Administración de Riesgos y los Mapas de Riesgos serán comunicados y socializados a todos los servidores de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB).

La difusión se realizará principalmente a través del correo electrónico institucional y mediante la publicación de los documentos en la página web de la entidad, garantizando así que toda la información esté disponible y sea de fácil acceso para los funcionarios.

11. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Los líderes de proceso, junto con sus equipos de trabajo, deben registrar los avances en el mapa de riesgos y revisar el estado de sus procesos frente a los controles que se han definido.

En esta etapa se debe:

- Verificar que los controles funcionen de manera adecuada y cumplan su propósito.
- Obtener información adicional que permita afinar o mejorar la valoración del riesgo.
- Extraer aprendizajes a partir de los eventos presentados, los cambios, tendencias, logros y fallas.
- Identificar variaciones en el contexto interno o externo que influyan en los riesgos.
- Reconocer riesgos nuevos o emergentes.

Nota: El proceso de monitoreo y revisión ayuda a determinar si es necesario modificar, actualizar o mantener sin cambios los riesgo y su respectiva identificación, análisis y valoración.

Primera Línea de Defensa: Los líderes de proceso y sus equipos deben revisar y monitorear de manera periódica los mapas de riesgos. Esto permite asegurar que las acciones definidas se estén ejecutando y evaluar qué tan efectivas han sido, identificando situaciones que puedan afectar la aplicación de acciones preventivas.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: POL-DIR-001
		Serie: 100
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	Versión: 02
		Página 34 de 34

Segunda Línea de Defensa: Debe hacer seguimiento a los controles definidos por la primera línea, con base en la información que suministran los responsables de cada proceso. Esta revisión debe realizarse **tres veces al año**.

Tercera Línea de Defensa: La Oficina de Control Interno de Gestión es la encargada de realizar el seguimiento a los riesgos consolidados en el Mapa de Riesgos, también **dos veces al año**, para esto, cada líder de proceso debe entregar los soportes y evidencias que permitan validar el avance en la ejecución de las acciones definidas.

Se deberá:

- Publicar el Mapa de Riesgos de Gestión y Corrupción en la página web de la de la DTB.
- Publicar el Seguimiento realizado a los riesgos de Gestión y Corrupción.
- El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno de Gestión, se deberá publicar en la página web de la entidad

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
SERGIO ANDRES VILLAR DUARTE Jefe Oficina Asesora de Planeación	DIANA CAROLINA SARMIENTO SOLANO Asesor de Calidad	SENAIDA TELLEZ DUARTE Secretario General Representante de la Alta Dirección ante el SIG

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Agosto 29 de 2023	Agosto 29 de 2023	Emisión Inicial.
02	Noviembre 21 de 2025	Noviembre 21 de 2025	Esta versión de la Política de Administración del Riesgo incluye actualización normativa, ampliación de contenidos y la incorporación de nuevos puntos metodológicos que permiten fortalecer la gestión integral del riesgo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Se adicionaron apartados que no se encontraban desarrollados en la versión anterior, con el propósito de ajustar el documento a las exigencias actuales del MIPG y a los lineamientos del DAFP.